

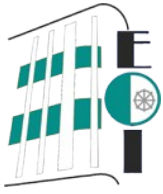
**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

PROYECTO EDUCATIVO

EOI LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

PROYECTO EDUCATIVO

EOI LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1. CREACIÓN DE LA EOI

La Escuela Oficial de Idiomas de Las Palmas es un Centro Oficial de Enseñanza Especializada de Idiomas, creada según Decreto 115/1.986, de 26 de Junio, y tiene por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. Idiomas que se imparten: alemán, árabe, español L/E, francés, inglés, italiano y ruso. Esta Escuela Oficial de Idiomas imparte, además, un abanico de cursos específicos destinados a diversos sectores profesionales y educativos.

El RD 1041/2017 establece las enseñanzas de idiomas de régimen especial en los siguientes niveles: Básico (A2) , intermedio (B1 y B2) y avanzado (C1 y C2).

Organización y denominación de los niveles de enseñanzas de idiomas de régimen especial	
Denominación larga	Denominación corta
Básico A2	A2
Intermedio B1	B1
Intermedio B2	B2
Avanzado C1	C1
Avanzado C2	C2



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Plan de Estudios Enseñanzas EOI reguladas por el RD 1041/2017

Enseñanzas reguladas por el RD 1629/2006 y por el Decreto 362/2007	Enseñanzas reguladas por el RD 1041/2017	
1er curso de Nivel Básico	A2.1	Básico A2
2º curso de Nivel Básico	A2.2	
1er curso de Nivel Intermedio	B1.1	Intermedio B1
2º curso de Nivel Intermedio	B1.2	
1er curso de Nivel Avanzado	B2.1	Intermedio B2
2º curso de Nivel Avanzado	B2.2	
1er curso de especialización de Nivel C1 (C1.1)	C1.1	Avanzado C1
2º curso de especialización de Nivel C1 (C1.2)	C1.2	
1er curso de especialización de Nivel C2 (C2)	C2	Avanzado C2

Equivalencias de Enseñanzas: árabe

Enseñanzas reguladas por el RD 1629/2006 y por el Decreto 362/2007	Enseñanzas reguladas por el RD 1041/2017	
1er curso de Nivel Básico	A1	Básico A2
2º curso de Nivel Básico	A2.1	
3er curso de Nivel Básico	A2.2	
1er curso de Nivel Intermedio	B1.0	Intermedio B1
2º curso de Nivel Intermedio	B1.1	
3er curso de Nivel Intermedio	B1.2	
1er curso de Nivel Avanzado	B2.1	Intermedio B2
2º curso de Nivel Avanzado	B2.2	

Equivalencias para Español

Enseñanzas reguladas por el RD 1629/2006 y por el Decreto 362/2007	Enseñanzas reguladas por el RD 1041/2017	
1er curso de Nivel Básico	A2.1	Básico A2
2º curso de Nivel Básico	A2.2	
1er curso de Nivel Intermedio	B1.1	Intermedio B1
2º curso de Nivel Intermedio	B1.2	
1er curso de Nivel Avanzado	B2.1	Intermedio B2
2º curso de Nivel Avanzado	B2.2	
1er curso de especialización de Nivel C1	C1	Avanzado C1
1er curso de especialización de Nivel C2	C2	Avanzado C2



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Las pruebas de certificación serán las mismas para toda la Comunidad Autónoma de Canarias y se desarrollarán en el mismo día y a la misma hora en todas las EOI de la comunidad.

Los certificados para cada uno de los niveles serán expedidos por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

2. SISTEMA DE ACCESO

La edad requerida para acceder a la EOI es de 16 años cumplidos en el año en que comienzan los estudios. El alumnado mayor de 14 años podrá cursar idiomas distintos al cursado, como primera lengua, en la ESO. El título de bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios del idioma de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.

Asimismo, cualquier persona que lo desee podrá acceder a cualquiera de los cursos impartidos mediante una prueba de clasificación.

Independientemente de los cursos ordinarios, la EOI podrá ofertar cursos de especialización y actualización.

3. LA EOI LAS PALMAS GC

Nuestro centro fue construido por el arquitecto D. Fermín Suárez entre 1950 y 1954 y concebido para albergar estudios de formación profesional. Actualmente el edificio es la sede de la Escuela Oficial de Idiomas, creada según el decreto 115/1986 y depende de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, ubicada en la calle Fernando Guanarteme 51.

El edificio está declarado de interés cultural y arquitectónico por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. De su fachada se destaca la formación de la esquina en curva, con una serie de huecos verticales en una trama de pilastras voladas, que destaca del resto de los alzados con huecos enmarcados entre líneas de cornisa e imposta que separa del tratamiento almohadillado en la planta baja.

3.1 Organización Física.

La EOI cuenta con 19 aulas, varios departamentos y otras dependencias distribuidas en tres plantas y de la siguiente forma:

Planta Baja:

Calle Fernando Guanarteme 51
35007 Las Palmas de Gran Canaria, Islas Canarias, España
Telf. (00) 34 928 266056 35008381@gobiernodecanarias.org www.eoilpgc.es



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

- ◆ Conserjería y Reprografía.
- ◆ Biblioteca.
- ◆ Salón de Actos.
- ◆ Aulas desde 000 a 003.
- ◆ Patio
- ◆ Aseos

Primera Planta:

- ◆ Dirección.
- ◆ Jefatura de Estudios.
- ◆ Secretaría.
- ◆ Departamento de Inglés.
- ◆ Sala del Personal de la EOI.
- ◆ Aulas desde 101-105
- ◆ Aula de visitas y centro de control MEDUSA.
- ◆ Aseos

Segunda Planta:

- ◆ Departamento de Alemán / Árabe
- ◆ Departamento de Francés.
- ◆ Departamento de Español L/E.
- ◆ Aulas 201-207.
- ◆ Aseos

Tercera Planta:

- ◆ Departamento de Italiano
- ◆ Departamento de Ruso.
- ◆ Aulas 301-303

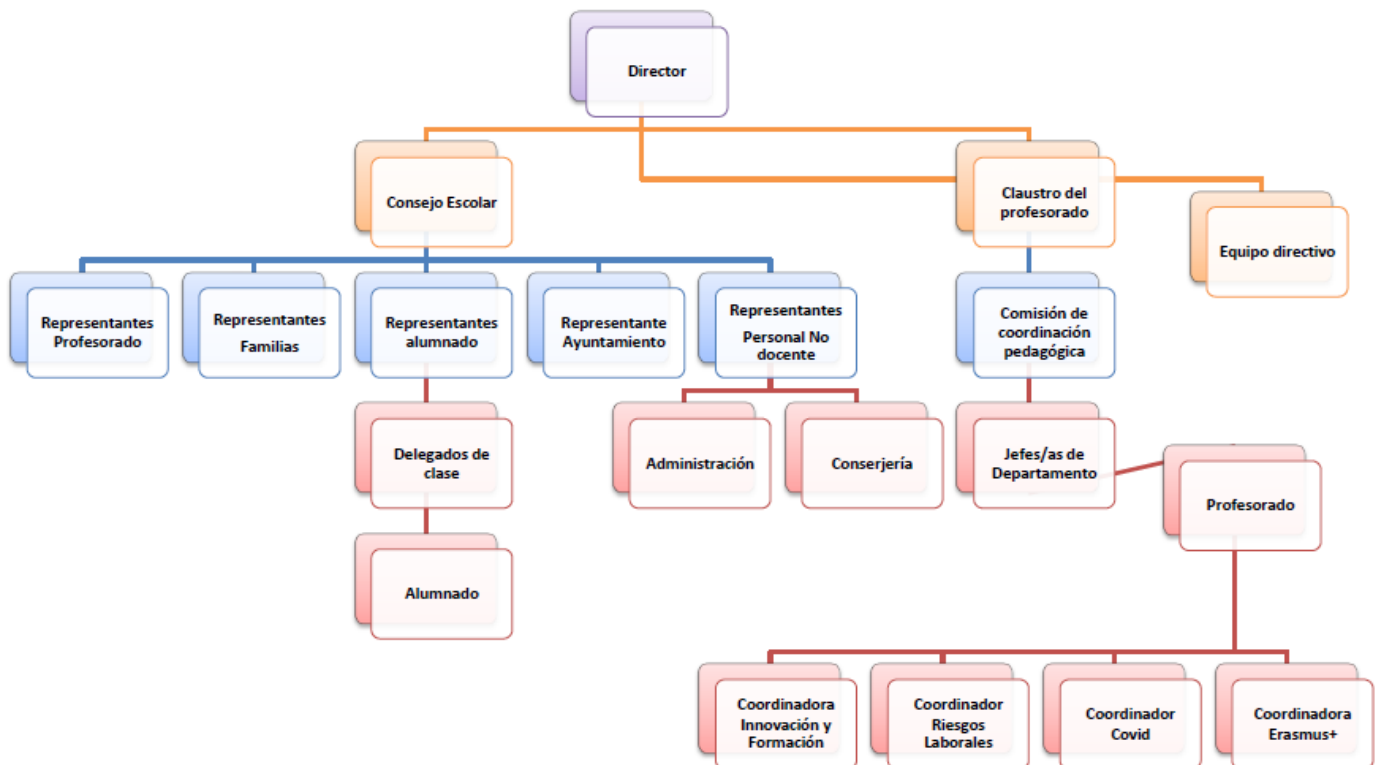
Aulario AEOI

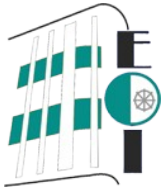
Nuestra escuela cuenta también con un aulario en el Ies Isabel de España, ubicado en la calle Tomás Morales de nuestra ciudad.

- ◆ Aula 1
- ◆ Aula 2
- ◆ Aula 3
- ◆ Aula 4



3.2 Organigrama





**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

3.3 Instalaciones y dotación

El edificio de la Escuela dispone de 19 aulas, con capacidad para 35-40 alumnos y dotadas con las últimas innovaciones para la enseñanza de lenguas extranjeras: audiovisual, cañón de proyección, pantalla y ordenador así como pizarra digital

3.4 Contexto social de la EOI

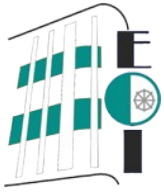
La política lingüística de la Unión se basa en el respeto de la diversidad lingüística de todos los Estados miembros y en la creación de un diálogo intercultural en toda la Unión. Para hacer del respeto mutuo una realidad, la Unión promueve la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras, así como la movilidad de todos los ciudadanos, a través de programas específicos de educación y formación profesional. Se considera que el conocimiento de lenguas extranjeras es una de las capacidades básicas que ha de poseer todo ciudadano de la Unión para aumentar sus oportunidades de formación y de empleo.

Tanto la normativa estatal como la normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, refiriéndose a la enseñanza especializada de idiomas, aconseja la adecuación y enseñanza de las lenguas objeto de estudios a las recomendaciones y planteamientos lingüísticos del Consejo de Europa.

El Consejo de Europa promueve que los ciudadanos europeos posean las aptitudes interculturales y lingüísticas necesarias para ser eficaces en un mercado global. Por ello, la capacidad de comprender y expresarse en otras lenguas es una aptitud básica para todos; el conocimiento de lenguas extranjeras beneficiará al mercado de trabajo que podrá funcionar de una manera más eficaz y fluida.

Nuestra EOI se caracteriza por la variedad de lenguas que imparte, convirtiéndola en un centro de una enorme riqueza lingüística y cultural. En la actualidad se ofrecen 7 idiomas: alemán, árabe, francés, español, inglés, italiano y ruso. El inglés se ofrece en la enseñanza, además, semipresencial en todos sus niveles. La modalidad intensiva se ofrece en francés e inglés.

4. TIPOLOGÍA DEL ALUMNADO DE LA EOI



Gobierno
de Canarias
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

La tipología del alumnado de la EOILPGC es muy variada: estudiantes, profesionales, personas en paro, jubiladas, etc. Sus edades son, por consiguiente, también muy diversas así como sus intereses, que van desde el puro placer por aprender un idioma a la necesidad, por razones profesionales o académicas. Esta heterogeneidad supone en general una riqueza humana en cuanto a la dinámica de grupo en el aula, pero al mismo tiempo supone un esfuerzo extra por parte del profesorado, a la hora de conducir la actividad común y generar motivación en el grupo como tal. Estas circunstancias son tenidas en cuenta por los Departamentos a la hora de seleccionar los materiales y las acciones en el aula.

5. FINES EDUCATIVOS DE LA EOI

Esta EOI persigue:

- Un aprendizaje **basado en la autonomía** del alumno y orientado hacia el uso práctico del idioma como herramienta efectiva de comunicación.
- Actualización idiomática en el campo profesional/ laboral.
- El respeto a la diversidad cultural y lingüística fuera y dentro del centro.
- Ser un centro que desarrolle el **plurilingüismo, pluriculturalismo e interculturalidad**.
- Uso y desarrollo de las TICs en el aprendizaje y enseñanza de las lenguas como desarrollo de la competencia digital.
- **Internacionalización de la EOI**: A través de nuestra participación en **ERASMUS+**, pretendemos fomentar la internacionalización del centro, reforzando y promoviendo la formación a través de la participación en programas europeos y convenios internacionales de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias con otras regiones del mundo, tanto del profesorado como del alumnado, favoreciendo el aprendizaje en situaciones y contextos reales e internacionales, formales y/o no formales. Destacamos estos subobjetivos
 1. Fomentar la participación en proyectos de movilidad para formación dentro del ámbito de educación de personas adultas (KA104 de Erasmus+), indispensable para la formación y actualización didáctica del profesorado.
 2. Fomentar la participación en asociaciones estratégicas con otras instituciones de enseñanza de idiomas a adultos o similar en el que puedan participar tanto profesorado como alumnado, estableciendo nexos y relaciones con otros centros europeos.

Además, reconocemos los siguientes derechos, ya recogidos en la Ley Orgánica de Educación:

1. Derecho a recibir una formación íntegra.



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

2. Derecho a ser respetado.
3. Derecho a ser evaluado objetivamente.
4. Derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales y orientación sexual.
5. Derecho a que se respete su integridad y dignidad personales.
6. Derecho a participar en la vida del centro.
7. Derecho a recibir orientación escolar.
8. El derecho a la igualdad de oportunidades para estudiar los idiomas que se imparten.
9. El derecho a asociarse.

6. FINES PEDAGÓGICO-DIDACTICOS:

El principal objetivo de la enseñanza de una lengua extranjera es desarrollar en el alumnado su competencia comunicativa; es decir, reconocer y producir mensajes orales y escritos no sólo correctos sino también apropiados a cada situación.

El alumnado es el protagonista de su aprendizaje. Las clases tenderán a que éste se sociabilice, a la interacción entre los y las estudiantes, a la motivación hacia el aprendizaje y a la cada vez mayor la actuación y participación del alumnado en clase.

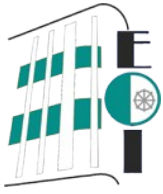
Por su parte el/la docente adoptará el papel de supervisor/a y facilitador/a, aceptando y teniendo en cuenta los comentarios y opiniones del alumnado con respecto a su aprendizaje y coordinando sus actividades , además de hacer el seguimiento de éstos.

Las clases se impartirán en el idioma correspondiente.

7. LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

La programación didáctica ha de incluir:

- La distribución temporal de los cursos.
- Las decisiones de carácter general metodológica que afecten al Departamento o a la EOI
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado.
- Los criterios de evaluación y calificación que se vayan a seguir, con especial referencia a los



Gobierno
de Canarias
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

mínimos exigidos en la normativa vigente y, especialmente, a los criterios de evaluación recogidos en el Decreto 142/2018

- El alumnado obtendrá la calificación de APTO (5 puntos en una escala de 1 a 10) si es capaz de dominar al menos el 80% de los descriptores recogidos para cada curso/nivel, tal y como aconseja el Marco Común de Evaluación de Referencia Europea (MCERL).

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Para todos los cursos y niveles se establecen dos periodos de evaluación, durante los cuales el alumnado deberá estar informado sobre su proceso de aprendizaje.

La primera evaluación se realizará al finalizar el primer cuatrimestre en el mes de enero; y la segunda evaluación se realizará al finalizar el segundo cuatrimestre en el mes de mayo o principios de junio. En caso de los cursos intensivos cuatrimestrales, la primera evaluación se realizará en el mes de noviembre y la última o segunda al finalizar enero. Los cursos que comiencen en el segundo cuatrimestre, su primera evaluación la recibirán en marzo y la última al final de mayo o principios de junio.

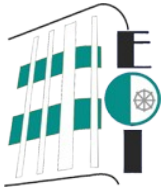
El alumnado será informado por escrito del resultado de cada evaluación. Cada profesor/a informará sobre la evaluación de progreso a su alumnado cada cuatrimestre. Esta información también podrá verse a través de la aplicación Pincel-EKADE del Gobierno de Canarias.

En cada evaluación se medirá el grado de aprovechamiento del alumno en el nivel y curso correspondiente en relación con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación señalados en las programaciones didácticas de cada curso y nivel. Esta evaluación de aprovechamiento incluirá una **evaluación de progreso** y una **prueba de aprovechamiento**.

9. LA EVALUACIÓN DE PROGRESO

La **evaluación de progreso** proporciona datos a lo largo del curso sobre los avances en el aprendizaje del alumno, *así como sobre el grado de consecución de los objetivos y contenidos programados*. De manera progresiva y continua.

A través de la observación directa en el aula y por medio de distintas pruebas periódicas u otros instrumentos de evaluación, el profesorado ecogerá toda la información sobre **la progresión de su alumnado y el grado de consecución de los objetivos y contenidos**. Esta información deberá



Gobierno
de Canarias
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

incluir las cuatro destrezas: comprensión de textos orales , comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y mediación lingüística.

Calificaciones de las destrezas

Las destrezas serán calificadas del uno al diez, con un decimal.

Esta escala numérica, en cada una de las destrezas, se hará corresponder, en sus distintos valores, con los objetivos y contenidos previstos en las programaciones didácticas para cada curso y nivel del idioma, de acuerdo con los criterios establecidos por el centro en el proyecto educativo, según los criterios generales de evaluación y promoción establecida más adelante.

La puntuación específica de las preguntas de cada prueba o tarea deberá estar indicada en la misma, pudiendo tener cada pregunta una puntuación distinta. Las tareas podrán, además, tener una valoración o comentario del profesor o profesora.

El profesor o la profesora valorará el progreso y grado de consecución de los objetivos y contenidos programados del alumnado en cada destreza y le asignará una calificación numérica del 1 al 10 con un decimal en cada cuatrimestre. Independientemente de los criterios generales de evaluación, los Departamentos recogerán en sus programaciones unos criterios de calificación para las tareas, que estarán en consonancia con los criterios generales de evaluación. Estos criterios de calificación por destrezas podrán ser los mismos o diferentes según la/s tarea/s.

La calificación de la evaluación de progreso no significa la realización de la obtención de la media aritmética entre las distintas pruebas, actividades y tareas realizadas en el cuatrimestre o a lo largo del curso, sino que reflejará ***el grado de consecución de los objetivos y contenidos programados*** por parte del alumno. Por ello, en ningún caso, tanto en la primera o segunda evaluación de resultados sobre la evaluación de progreso, se hará la media entre las notas que se dispongan del alumno, como tampoco se realizará la media entre la nota obtenida en la primera evaluación y la segunda. La evaluación de progreso mide el grado de ***consecución de los objetivos y contenidos programados en el curso y/o nivel*** y se valorarán de acuerdo a las tablas recogidas en el anexo de este documento.

La comprensión de textos escritos

La **evaluación de progreso** en esta destreza consistirá en los análisis del progreso del alumno en relación con los criterios de evaluación del curso y nivel específicos de la **comprensión de textos**



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

escritos.

Para la obtención de estos datos, el profesor o pla profesora evaluará, a través de distintas tareas, la comprensión de la lectura de textos reales o verosímiles, de distintas fuentes (prensa, internet, folletos informativos, publicaciones oficiales o privadas, prospectos, recetas etc.). También evaluará el progreso de la comprensión de lectura del alumnado a través de la observación directa en el aula. Las tareas de comprensión serán de distintos tipos y evaluarán la lectura extensiva, la intensiva y la selectiva. Las tareas podrán ser ejercicios de elección múltiple, de respuesta breve, de respuesta larga, de emparejamiento de textos y epígrafes, de definición de léxico, de definición de expresiones o modismos, de verdadero o falso. etc.

La puntuación de cada ítem de las tareas y la calificación global deberán estar especificadas en la tarea y guardará relación con los criterios de evaluación y los contenidos de cada curso y nivel.

La comprensión de textos orales

La **evaluación de progreso** en esta destreza consistirá en el análisis del progreso del alumnado en relación con los criterios de evaluación del curso y nivel específicos de la **comprensión de textos orales** .

Para la obtención de estos datos, el profesor o la profesora evaluará, a través de distintas tareas, la **comprensión de textos orales** reales o verosímiles, en soporte de audio, video o a viva voz, de distintas fuentes (radio, televisión, grabaciones, conferencias, charlas, debates, resúmenes etc.). También evaluará el progreso de la **comprensión de textos orales** del alumnado a través de la observación directa en el aula.

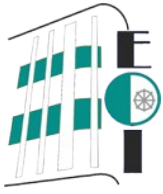
Las tareas de comprensión serán de distintos tipos y evaluarán la comprensión extensiva, la intensiva y la selectiva. Las tareas podrán ser ejercicios de elección múltiple, de respuesta breve, de emparejamiento de textos y epígrafes, de completar una tabla o un hueco, de verdadero o falso, etc.

La puntuación de cada ítem de las tareas y la calificación global deberán estar especificadas en la tarea y guardará relación con los criterios de evaluación y los contenidos de cada curso y nivel.

La producción y coproducción de textos escritos

La **evaluación de progreso** en esta destreza consistirá en los análisis del progreso del alumno en relación con los criterios de evaluación del curso y nivel específicos de la **producción y coproducción de textos escritos**. Para la obtención de estos datos, el profesor o la profesora evaluará, a través de distintas tareas, la redacción de textos escritos que propongan situaciones reales o verosímiles de **producción y coproducción de textos escritos**. Las evaluación se realizará con arreglo a las competencias pragmática, lingüística y sociolingüística. Esta destreza también evaluará a través de la observación directa en el aula.

La puntuación y calificación global guardará relación con los criterios de evaluación y los contenidos de cada curso y nivel.



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

La producción y coproducción de textos orales

La **evaluación de progreso** en esta destreza consistirá en los análisis del progreso del alumno en relación con los criterios de evaluación del curso y nivel específicos de la **producción y coproducción de textos orales**.

Para la obtención de estos datos, el profesor o la profesora evaluará, a través de distintas tareas, la ejecución de textos orales que propongan situaciones reales o verosímiles de interacción con otras personas y de exposición de temas o ideas. Estas tareas se realizarán en el aula cotidianamente y el profesor asignará una calificación a través de la observación directa. También evaluará el progreso de la **producción y coproducción de textos orales** del alumnado a través de la observación directa en el aula.

Las tareas de esta destreza se evaluarán con arreglo a las competencias pragmática, lingüística y sociolingüística. La puntuación y calificación global de la tarea y sus distintas partes deberán estar especificadas en la prueba y guardará relación con los criterios de evaluación y los contenidos de cada curso y nivel.

La mediación lingüística

La *mediación lingüística* es una actividad de la lengua (incluida en la competencia lingüística comunicativa), mediante la cual el usuario de esa lengua hace posible la comunicación lingüística (oral o escrita) entre personas que son incapaces, por cualquier motivo, de comunicarse entre sí directamente.

La mediación lingüística en la evaluación de Aprovechamiento será evaluada conjuntamente con la producción y coproducción de textos orales.

La prueba de certificación tendrá una prueba especial para esta destreza tanto de forma oral como escrita.

10. LA PRUEBA DE APROVECHAMIENTO

La **prueba de aprovechamiento** mide la dimensión lingüística de la competencia comunicativa del alumno. Será elaborada por cada departamento didáctico y administrada por el profesor de cada grupo. Constará de distintas partes independientes: comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y mediación lingüística..



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Calificaciones de las destrezas

Las destrezas serán calificadas del uno al diez, con un decimal, en la prueba de dominio. Esta escala numérica, en cada una de las destrezas, se hará corresponder, en sus distintos valores, con los objetivos y contenidos previstos en las programaciones didácticas para cada curso y nivel del idioma, de acuerdo con los criterios establecidos por el centro en su proyecto educativo.

Los departamentos didácticos y el profesorado elaborarán las distintas pruebas tomando como referencia los criterios de evaluación y los contenidos del currículo.

La puntuación específica de las preguntas de cada prueba deberá estar indicada en la misma, pudiendo tener cada pregunta una puntuación distinta. Esta puntuación se hará corresponder con los criterios de calificación para cada destreza elaborados por los departamentos, que estarán en consonancia con los criterios generales de evaluación recogidos en los anexos.

La comprensión de textos escritos

La **prueba de aprovechamiento** evaluará esta destreza a través de un mínimo de dos tareas de comprensión de lectura. Los textos y las tareas serán de las mismas características que los utilizados en la evaluación de progreso. La calificación numérica será del 1 al 10 con un decimal.

La comprensión de textos orales

La **prueba de aprovechamiento** evaluará esta destreza a través de un mínimo de dos tareas de comprensión auditiva. Los textos y las tareas serán de las mismas características que los utilizados en la evaluación de progreso. La calificación numérica será del 1 al 10 con un decimal.

La producción y coproducción de textos escritos

La **prueba de aprovechamiento** evaluará esta destreza a través de un mínimo de dos tareas de expresión e interacción escrita. Los textos y las tareas serán de las mismas características que los utilizados en la evaluación de progreso. La calificación numérica será del 1 al 10 con un decimal.

La producción y coproducción de textos orales y mediación

La **prueba de aprovechamiento** evaluará esta destreza a través de un mínimo de dos tareas, una de expresión y otra interacción oral. Las tareas serán de las mismas características que los utilizados en la evaluación de progreso. La calificación numérica será del 1 al 10 con un decimal.

11. CALIFICACIÓN FINAL DE APROVECHAMIENTO

La evaluación final de aprovechamiento del alumnado, en cada uno de los cursos, tendrá dos



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

componentes: la evaluación de progreso y la prueba de aprovechamiento.

- **Evaluación de progreso**, que proporciona datos, a lo largo del curso, sobre los avances en el aprendizaje del alumnado, así como del grado de consecución de los objetivos y contenidos programados.
- **Prueba final de aprovechamiento**, que mide la dimensión lingüística de la competencia comunicativa del alumnado.

La ponderación de cada uno de estos dos componentes en la evaluación final de aprovechamiento será, con carácter general, la siguiente:

- **Evaluación de progreso: 40%.**
- **Prueba final de aprovechamiento: 60%.**

La evaluación final de aprovechamiento se considerará superada cuando se obtenga una calificación igual o superior a cinco puntos, siempre que se tengan superadas, al menos, tres destrezas con una calificación igual o superior a cinco puntos y cuatro puntos, como mínimo, en la destreza no superada.

La calificación final de aprovechamiento se obtendrá calculando la media aritmética entre los resultados obtenidos en cada una de las destrezas. Esta media se expresará del uno al diez, con un decimal.

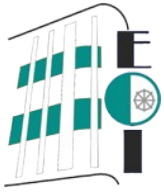
La calificación final igual o superior a cinco puntos se expresará con el término “Apto” y la inferior a cinco se expresará con el término “No Apto”.

No obstante, tanto en los casos en los que no se reciba evaluación de progreso sobre una o varias de las actividades de lengua por no haber realizado las tareas y actividades establecidas en las programaciones didácticas de los departamentos como en los casos en los que no se supere la evaluación de progreso en una o varias de las actividades de lengua, para esa o esas actividades de lengua se tomará únicamente la prueba de aprovechamiento como evaluación final de aprovechamiento.

12. PROMOCIÓN

Promoción de curso y nivel

La evaluación positiva en el curso permitirá el acceso al curso siguiente.



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

13. PRUEBA DE CERTIFICACIÓN

Anualmente se convocarán pruebas de certificación para acceder a cualquiera de los niveles que impartimos en la escuela.

Las pruebas de certificación se basarán en los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de los currículos respectivos y medirán el nivel de dominio del alumno en el uso de la lengua para fines específicos generales de las cuatro destrezas y tendrán como referencia el MCERL.

La Dirección General de FP y EA determinará las características de las pruebas en las respectivas convocatorias anuales.

La prueba de certificación de los niveles B1, B2, C1 y C2 comprenderán las siguientes destrezas que serán evaluadas de manera independiente:

- Comprensión textos escritos.
- Comprensión textos orales.
- Producción y coproducción de textos orales
- Producción y coproducción Textos escritos.
- Mediación lingüística

La prueba de certificación se considerará superada cuando se haya superado cada una de las destrezas y obteniendo, al menos, cinco puntos en cada una las partes y un 6,5 de media entre todas las destrezas.

Para el nivel A2, la prueba de certificación de nivel básico A2, para obtener la calificación de “Apto”, se requerirá haber superado las cuatro partes o actividades de lengua de las que consta la prueba de certificación con una calificación igual o superior a cinco (5) puntos

Para todos los niveles, la calificación global de la prueba será de “Apto” (A), en el caso de haber superado la misma, de “No Apto” (NA), en el caso de no haberlo hecho; o no procede calificación (NC), cuando no se ha realizado alguna parte.

14. PRUEBA DE CLASIFICACIÓN

El alumnado que acredite el dominio de las competencias suficientes en un determinado idioma podrán acceder a cualquier curso y/o nivel impartido en la escuela

La prueba de clasificación tendrá como único efecto la asignación a un curso y nivel determinado. Por ello, no se certificará como realizado el curso o nivel anteriores a los que se ha accedido mediante la mencionada prueba.



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

15. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La gestión participativa como seña de identidad de la Escuela es aplicable a todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Se procurará establecer reuniones frecuentes con los diferentes grupos con el fin de recoger opiniones y sugerencias para mejorar cada uno de los servicios que la EOI ofrece.

Personal Docente:

- Reuniones para el debate de los principios educativos y actuaciones dentro del aula que se compartan y adopten por todo el Claustro.
- Potenciar la participación en debates metodológicos y el intercambio de buenas prácticas docentes/didácticas mediante el trabajo en grupos, guiado por la Jefatura de Estudios encargada del área pedagógica o por la persona encargada de la formación en la escuela, en coordinación con la dirección del centro.
- Impulso de las actividades extraescolares que incluyan la formación no sólo didáctica, sino también aquellas que permiten compartir cuestiones derivadas y relacionadas con el desempeño de la profesión, a la vez que fomentan la convivencia y favorecen y propician un ambiente de trabajo relajado.

Personal no docente:

- Celebración de reuniones para recabar información referente a su área y escuchar sus opiniones.
- Intercambio fluido de información.
- Autonomía en el reparto de tareas comunes, siempre que se garantice su cumplimiento.

Alumnado:

- Convocatoria de reuniones de junta de delegados y delegadas en el primer trimestre para presentar a los órganos de gobierno de la Escuela, dar a conocer la normativa existente, los documentos institucionales de la escuela, los servicios que ofrece, animar al alumnado a participar en la vida escolar y en las actividades programadas.
- Traslado, por parte del profesorado a sus grupos, de la filosofía y los principios de convivencia y armonía que deseamos compartir en la Escuela, y recogida de sugerencias.

Padres/madres y tutores/as legales para alumnos menores de edad.



**Gobierno
de Canarias**
35008381

Consejería de Educación
y Universidades

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Información puntual a principios de curso sobre el funcionamiento de la escuela, invitándoles a participar en el desarrollo y aprendizaje de sus hijos, aportando las sugerencias que estimen oportunas.

16. FINANCIACIÓN DEL CENTRO:

Ingresos procedentes de la Consejería de Educación:

La EOI se financia con fondos procedentes de la Consejería de Educación y de otros ingresos tales como bono-materiales, que realizan el alumnado en el momento de su matrícula.

La escuela puede obtener otros ingresos procedentes de distintos medios para subsanar distintos proyectos, siempre acorde a la normativa y leyes vigentes.